



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

05 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **№ 539**

**VISTO:** El Expte. N° 9.514-M17(I)-D-19, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita el pago de inscripción de 03 (tres) alumnos de 6° Año de Nivel Secundario de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", para realizar el curso "**Programación Web Full Stack**", organizado por Digital House – Coding School y algunas empresas que integran el clúster Tecnológico Tucumán (siendo Censys una de ellas); y

**CONSIDERANDO:**

*Que en su presentación (fs. 01/02) informa que "Digital House es una organización educativa que transforma la vida de las personas, desarrollando competencias digitales para que generen impacto en la sociedad. Con este objetivo, ofrece capacitaciones bajo una metodología innovadora basada en la práctica. Su propuesta académica Word Class se compone de numerosos programas en los cuales se capacita al público en general en las habilidades digitales más demandadas del momento. La Institución educativa cuenta con dos Campus en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno en San Pablo (Brasil) y numerosas sedes en el interior de Argentina: Tucumán es una de ellas; El presente Curso de **Programación Web Full Stack** se desarrolla a partir del martes 06 de agosto hasta el martes 17 de diciembre, dos veces por semana, en las oficinas de Digital House, ubicadas en un Cowork de Córdoba y Junín (San Miguel de Tucumán). El mismo cuenta con vacantes limitadas y Censys, empresa que viene trabajando con la Dirección de Educación de manera activa desde 2016, al ser una de las empresas organizadoras, reservó tres lugares para los alumnos de la Escuela Municipal Petrona Jiménez de Adami. Dicha institución educativa, además de ser la única de dependencia Municipal, cuenta con Orientación en Programación e Informática a partir del Ciclo Orientado de Nivel Secundario; Además, siguiendo con la línea del trabajo mancomunado entre Censys y Dirección de Educación, una vez finalizado el cursado de Programación Web Full Stack, la misma ha garantizado el ingreso y contratación de manera inmediata a partir de enero de 2020 a los tres alumnos de la Escuela Municipal a su empresa generando, así, oportunidades laborales para éstos jóvenes que se insertarán en el mercado laboral, una vez finalizado sus estudios de Nivel Secundario; Para ello, Censys propone que el Departamento Ejecutivo Municipal se haga cargo del costo total de inscripción a los cursos; el mismo es de \$ 47.050 cada uno –cuarenta y siete mil cincuenta pesos por personas, dando un total de \$ 141.150 (ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos) al tratarse de tres vacantes (...) Cabe destacar que esta oportunidad resulta única para los alumnos de la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami ya que es deseo primordial de esta Gestión de Gobierno acercar la mayor cantidad de oportunidades posibles a los jóvenes para que puedan insertarse en el mercado laboral formal, con posibilidades de crecimiento y mejora salarial a largo plazo. La empresa Censys, actualmente, cuenta ya con dos egresados en planta funcional de la presente institución Educativa: **Nicolás Brito** y **Fernando Cajal**."; contando dicha solicitud con el aval del Sr. Intendente Municipal; y, a los fines tramitados, agrega informe vía correo electrónico enviado por el Sr. Alejandro Páez, Gerente de Organización y Procesos de Censys, en donde se brindan los datos de la cuenta en donde debe realizarse el depósito (fs. 03);*



Municipalidad de  
Yerba Buena

Encumán

///...

DECRETO:

Nº 539

05 SEP 2019

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 05/05 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el caso dentro de las competencias atribuidas al Sr. Intendente Municipal establecidas por la Ley N° 5.529 (Régimen Orgánico de Municipalidades) y, en tal sentido, resalta lo que establecen los incisos 10), 14) y 24) de su Artículo 47, que lo legitiman para la inscripción de los alumnos al curso que nos ocupa y concluye su dictamen señalando que no encuentra objeciones a formular a lo solicitado desde el punto de vista legal, por lo que aconseja la emisión del instrumento administrativo pertinente;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Gobierno toma conocimiento de lo actuado y da trámite favorable a lo solicitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la transferencia bancaria por la suma de \$ 141.150.- (pesos ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta), a favor de "Digital House S.A.", CUIT N° 30-71504342-0, en la Cuenta Corriente N°: 0024601-3 010-2 - CBU: 0070010820000024601322 - Banco Galicia - Sucursal N° 10, en concepto de pago de Inscripción de 03 (tres) Alumnos de 6° Año del Nivel Secundario de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", para realizar el curso denominado: "Programación Web Full Stack", llevado a cabo desde 06/08/2019 y hasta el 17/12/2019, en las oficinas de Digital House, ubicadas en un Cowork de Córdoba y Junín de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTÍCULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA